

INSTRUCCIONES DE LA CAMPAÑA DE VIVENCIA 2026:

Los pensionistas del INSS (Instituto Nacional de la Seguridad Social) o del ISM (Instituto Social de la Marina) residentes en el extranjero tienen la obligación de acreditar la vivencia cada año en base a lo establecido en el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015e 30 de octubre.

En el presente año, y como novedad respecto a años anteriores, habrá dos períodos de acreditación de vivencia.

- ❑ **El primer periodo trascurrirá del 1 de enero al 31 de marzo de 2026.**
- ❑ **El segundo periodo trascurrirá del 1 al 30 de septiembre de 2026.**

Esta información se ha comunicado a los pensionistas mediante una carta enviada a finales de noviembre, y se informará en la carta de revalorización de la pensión (Enlace a carta a pensionistas que estará también en Novedades)

Quedan obligados a acreditar su vivencia:

- **Los pensionistas de la seguridad social española residentes en el extranjero.**
- **Los cónyuges. Si el pensionista es perceptor del complemento por mínimos por cónyuge a cargo en el mismo plazo anterior.**

Los medios de acreditación de vivencia se relacionan en la Resolución de 16 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones por la que se determinan los medios de acreditación de la vivencia de las personas perceptoras de pensiones a cargo de la Seguridad Social española, en su modalidad contributiva, residentes en el extranjero.

En la resolución se determina que los pensionistas residentes en el extranjero pueden acreditar su vivencia a través de los siguientes medios:

- ❑ Certificado de Vida expedido por el encargado del Registro Civil Consular o por la institución competente de aquellos países con los que existe una norma internacional de Coordinación en materia de Seguridad Social.
- ❑ Certificado de comparecencia expedido por las Consejerías o Secciones de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social ante la que se hubiera personado.
- ❑ Certificado electrónico emitido a través de la aplicación móvil VIVESS.

Disponibles vídeos tutoriales VIVESS en <https://videos.seg-social.es/vivess> o escanee el QR

